

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5518-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

Asunto: Iniciativa Legislativa Verde Azul. Iniciativa Cjla. Amparito Narváez López

Señor

Juan Manuel Carrión Barragan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-ANL-2022-0541-O, de 04 de octubre de 2022, suscrito por la señora concejala Amparito Narváez López; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa normativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos formales corresponde al proyecto de: “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.3, DEL AMBIENTE, TÍTULO I, DENOMINADA ORDENANZA VERDE- AZUL QUE REGULA EL SISTEMA METROPOLITANO DE PROTECCIÓN, CONTROL Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEL AGUA Y DE LA CIUDAD”.

Al respecto, se procede con la correspondiente verificación del cumplimiento de requisitos exigidos por la normativa aplicable.

1. Competencia:

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.*

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5518-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad:

a) Iniciativa normativa:

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD establece: *“Los concejales o concejalas metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por un miembro de Metropolitano, cuyo objeto de regulación consiste en:...

“Establecer los estándares de protección y reparación de los diversos espacios y ecosistemas naturales;

Implementar y regulación del Sistema Metropolitano de Protección, Control y Preservación del Medio Ambiente y de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito;
Generar el Sistema Integrado de Infraestructura Verde-Azul del Distrito Metropolitano de Quito;

Promover acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y tratamiento del agua en el Distrito Metropolitano de Quito.

Generar una planificación para prevenir y mitigar el riesgo de origen antrópico en las zonas de protección ambiental urbana y rural así como en el resto del territorio que comprende el Distrito Metropolitano de Quito.

Impulsar una serie de acciones y mecanismos a corto y largo plazo para la conservación, preservación y reparación de la naturaleza en el Distrito Metropolitano de Quito.

Incentivar a las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito a que protejan

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5518-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

la naturaleza y la promoción del respeto a todos los elementos que forman parte del ecosistema”.

El COOTAD, en su artículo 87, letra a) establece, entre las competencias y atribuciones de los concejos metropolitanos aquella relativa a: “a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”.

De acuerdo con el artículo 87, letra v) del COOTAD, *“Al concejo metropolitano le corresponde:... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*.

En definitiva, se concluye que la señora concejala metropolitana proponente cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa normativa para regular asuntos propios del objeto expuesto del presente proyecto de ordenanza.

b) Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

c) Unidad Normativa

El proyecto materia de estudio pretende incorporar un bloque normativo, que incorporaría un título dentro del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relativo a “La protección, control y preservación del agua y de la ciudad”.

Durante el desarrollo del proyecto se establecen disposiciones sobre el ejercicio del derecho a la ciudad, participación ciudadana en el control del medio ambiente, la creación del Sistema Metropolitano protector del agua y el desarrollo sustentable en la ciudad, uso responsable del suelo, implementación de infraestructura necesaria para el desarrollo del sistema; entre otras disposiciones, todas ellas enmarcadas dentro del ámbito de aplicación señalado en el proyecto.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5518-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

En definitiva, el presente proyecto de ordenanza cumple con el requisito relativo a la unidad normativa.

d) Exposición de motivos:

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“Los objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas on los ODS 3 – Salud y bienestar, 6 – Agua limpia y Saneamiento, 7 – Energía asequible y no contaminante, 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12 – producción y Consumo responsable, 15 Vida de ecosistemas terrestres, en línea de estos objetivos la reglamentación planteará una ciudad que reverdece, disminuye el endurecimiento de las superficies, hace un uso eficiente de los recursos naturales, recicla, ahorra agua y energía y fomenta las energías renovables no convencionales.

A su vez, la Corte Constitucional del Ecuador (“La Corte”), a través del precedente constitucional No. 112-14-JH/21 establece que el Ecuador es un Estado plurinacional e intercultural y que ello implica la coexistencia de nacionalidades pueblos y comunidades con sistemas sociales, culturales y jurídicos diversos, los cuales se relacionan en condiciones de igualdad enriqueciéndose unos a otros y cuidando la naturaleza.

La Corte reconociendo a la función que cumplen los ríos para garantizar derechos como la vida, el desarrollo sostenible y la preservación de su hábitat natural establece “los ríos son humedales marino-costeros, ecosistemas de árboles, que proporcionan hábitats para animales como cangrejos, peces, camarones, crustáceos, moluscos, insectos, pájaros, reptiles y demás fauna silvestre y que, en su conjunto, ofrecen la base alimentaria para millones de personas.”

El agua está presente en las primeras historias de la ciudad de Quito, entre esas algunos mitos de los pueblos originarios. Con ello, para el pueblo Kitu Kara el mito del diluvio constituye su mito fundacional (...) el mito de Pachakuti vemos que los padres originarios Pacha y Hacha tienen tres hijos que cansados de la serpiente pini la atacan con sus flechas y ella vomita tanta agua que causa el diluvio, ellos para refugiarse suben al Pichincha y están ahí mucho tiempo hasta que las aguas bajan, cuando ellos bajan ellos empiezan a llamarse Kitus, entonces como vemos la historia misma del pueblo Kitu, la historia misma de la ciudad se origina en un asunto que tiene que ver con el agua tanto como esta agua del diluvio como el agua de la serpiente [de los ríos], para nosotros es parte de nuestra identidad esta serpiente sagrada, esta serpiente pini que viene, que está representada en los ríos que bañan nuestra ciudad”.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5518-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

e) Sobre el articulado que se propone:

El mentado proyecto se integra por treinta y nueve (39) artículos, cuatro (4) disposiciones generales, una (1) disposición transitoria, y una (1) disposición final. En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

f) Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde identificar las normas cuya vigencia se vería afectada en el caso de que la presente iniciativa prospere y alcance su sanción. En tal sentido, se constata que el proyecto cumple con este requisito.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;

Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;

Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;

Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5518-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje territorial, se encuentra la Comisión de Ambiente; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos, políticas e incentivos tendientes a lograr una mejor calidad ambiental, la preservación y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de la contaminación, la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, e impacto ambiental y a regular toda actividad que sea perniciosa para el medio ambiente y que genere perjuicios a la salud humana. Estudiar, promover y coordinar acciones con otros organismos para que la población se capacite sobre los temas inherentes a esta comisión”.

En atención a la materia que regula, y conforme a lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa se concluye que el presente proyecto debe ser tramitado ante la Comisión de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-ANL-2022-0541-O

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5518-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

Anexos:

- 5) Proyecto de Ordenanza Verde Azul.docx
- GADDMQ-DC-ANL-2022-0541-O.pdf

Copia:

Señor
Hugo Ernesto Davila Huertas
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DAVILA HUERTAS HUGO ERNESTO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Patricio German Guachamin Lincango
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5518-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-10-06	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-10-06	

